



INSTRUCCIÓN N° 04
Mat: Gestiones con Aseguradora para la
cobertura de los bienes siniestrados.

CABILDO, 15 JUL. 2020

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ley 19886 el reglamento. Decreto Alcaldicio 1282 que "Aprueba el texto refundido del reglamento interno municipal". El reglamento interno municipal La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

- Que, la I. Municipalidad de Cabildo cuenta con bienes muebles e inmuebles de alto valor técnico y económico y actualmente se encuentran cubiertos por la aseguradora contratada para tal efecto.
- Que, en razón de que a la fecha no existe instrucción ni procedimiento alguno que seguir en caso de que se ocasione un siniestro y que haga imprescindible utilizar el seguro contratado para la cobertura respectiva, es que se torna completamente necesario la regulación de este procedimiento a través de una instrucción Alcaldicia.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: DETERMINESE que, el departamento encargado de las gestiones con la aseguradora, tales como constatación de pólizas, denuncias de siniestros y recopilación de información, entre otros, contratada por la vía de contratación pública, privada y/o trato directo, será el departamento de Activo Fijo e Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: INSTRÚYASE que los departamentos de Activo Fijo e Inventario de los servicios traspasados de Educación Municipal y Salud Municipales respectivamente serán lo que gestionarán directamente con la compañía aseguradora contratada por la vía de contratación pública, privada y/o trato directo todo lo concerniente a las coberturas por siniestros que se manejen en virtud de los seguros contratados. Asimismo, se establece que los departamentos de Activo Fijo e Inventario de los Servicios Traspasados serán supervigilados por el departamento de Activo Fijo e Inventario de la I. Municipalidad, las que deberán informar respecto de los trámites realizados para la cobertura de siniestros que ocurran en lo sucesivo.

TERCERO: CONFECCIONESE por la Unidad Jurídica de la I. Municipalidad de Cabildo un manual de procedimiento o protocolo para que se detalle específicamente el procedimiento a seguir para la cobertura a través de los seguros contratados para el resarcimiento de daños patrimoniales por ocurrencia de siniestros a bienes asegurados. El manual de procedimiento deberá tener como principios orientadores los de información y colaboración interdepartamental.



CUARTO: VERÍFIQUESE por la unidad de control municipal en su oportunidad el cumplimiento de la presente instrucción.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

Distribución.

- Administración municipal
- Control
- Dom
- Secplan
- Dideco
- DAF
- Salud
- Educación
- Jurídico
- Gabinete
- Informática
- Inspectoría municipal
- Transito
- Transparencia
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Rentas y patentes
- Personal
- Remuneraciones
- Operaciones
- Medio ambiente, aseo y ornato
- Tesorería
- Secretaria municipal
- Decretos y Transcripciones
- Bienestar
- Juzgado
- Deporte, cultura, turismo y recreación
- Activos Fijo e Inventario
- Educación Municipal
- Salud Municipal

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha **22 JUL. 2020**

APAD/TMC/DDR/htp.-